

DIRECCIÓN DE GESTION AMBIENTAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ANTECEDENTES

Los anfibios se encuentran entre los grupos más susceptibles a la extinción con el 41% de sus especies en decremento poblacional y 7212 especies en alguna categoría de amenaza (IUCN, 2021). La reducción de viabilidad y el incremento de vulnerabilidad del grupo se ha asociado con factores directos (e.g. enfermedades emergentes, plaguicidas, tráfico ilegal, pérdida de hábitat), indirectos (e.g. cambio climático, especies invasoras, efectos de bordé, degradación del hábitat), y/o el efecto sinérgico de los mismos (Urbina-Cardona y Flores-Villela, 2010).

Lo anterior ha motivado el incremento en el número de acciones de conservación en las últimas décadas, incluyendo entre éstas, el movimiento de individuos de un área a otra (traslocaciones). Dichas translocaciones representan entonces una herramienta de conservación que posibilita el establecimiento de nuevas poblaciones y/o la reintegración de una especie a su hábitat natural, cuando ésta ha sido exterminada por razones como la caza, la sobreexplotación y/o la degradación (Serio-Silva, 2011). Inicialmente, las translocaciones se llevaron a cabo con objetivos cinegéticos, control de mascotas y para la resolución de conflictos seres humanos - animales (Fischer y Lindenmayer, 2000; Carter et al., 2017). No obstante, constituye uno de los métodos más importantes para la recuperación de fauna silvestre (Armstrong y Seddon, 2008).

La Evaluación Global de Anfibios (GAA) (2004) y el Plan de Acción de Conservación de Anfibios del Valle del Cauca (2010), definen la cría en cautividad y la reintroducción como medidas de conservación ex situ necesarias para frenar las disminuciones poblacionales del grupo.

La rana venenosa Lehmann (*Oophaga lehemanni*) es endémica para el Valle del Cauca y actualmente cuenta con menos de diez poblaciones confirmadas (Betancourth-Cundar et al., 2020; Gómez-Díaz et al., 2019). Pese a que su distribución abarca dos áreas protegidas, el PNN Farallones de Cali y la RFPN Anchicayá, las especies con poblaciones pequeñas presentan mayor riesgo de extinción debido a la pérdida de variabilidad genética y estocasticidad tanto demográfica como ambiental (Melbourne y Hastings, 2008; Markert et al., 2010).

La Corporación en convenio con Universidad del Valle en los años 2016-2018, realizó el estudio para estimar las poblaciones y monitorear en el tiempo la rana venenosa *Oophaga lehemanni*. En dicho estudio se evidenció que las poblaciones monitoreadas tienen potencial de permanecer en el tiempo, sin embargo, existen amenazas permanentes que se convierten en un obstáculo para su conservación, entre ellas el tráfico, debido a que esta rana hace parte de las especies más atractivas para los tenedores de fauna silvestre, lo que ha provocado la extracción ilegal de cerca de 80.000 individuos de su hábitat natural en las últimas cuatro décadas (Betancourth-Cundar et al. 2020). Éste fenómeno sumado, entre otros factores, al deterioro de áreas boscosas como consecuencia de la expansión agrícola han suscitado que su estatus de conservación sea críticamente amenazado.

En el 2019 las acciones de conservación se direccionaron hacia:

1. La conservación *in situ* (mitigación de amenazas en la naturaleza y/o la creación de hábitat protegidos adicionales).
2. La investigación aplicada *ex situ* (proyecto de investigación que contribuya directamente a la conservación de la especie, o una relacionada, en la naturaleza).
3. La producción en masa en cautiverio (puede ser o es criada en cautiverio para reemplazar la demanda por especímenes colectados en la naturaleza).
4. La educación para la conservación (manejo con el propósito de incrementar el conocimiento y promover un cambio de comportamiento entre las personas vinculadas con actividades de ecoturismo).
5. La suplementación (manejo *ex situ* que beneficie a las especies silvestres mediante un programa de cría y liberación).

En este sentido, la Corporación junto con la Fundación Zoológica de Cali (FZC), Wildlife Conservation Society (WCS), la Universidad del Valle e investigadores expertos independientes trabajaron para recopilar toda la información necesaria que permitiera determinar la viabilidad de eventos de reintroducción.

En el año 2020, la Corporación en convenio con La Fundación Zoológica de Cali avanzó en la propuesta del Plan de reproducción de la rana venenosa *Oophaga lehmanni* y avanzó con análisis genético de los individuos que se encuentran en las instalaciones del Zoológico de Cali.

En el 2021 se suscribió el Convenio interadministrativo No 059 entre la Fundación Zoológica de Cali (FZC) y la Corporación Autónoma Regional del Valle (CVC) con el objeto de implementar un programa de reproducción de *O. lehmanni* y realizar eventos de reintroducción en áreas de conservación. Se estableció dicho programa generando más de 80 individuos, de los cuales 57 fueron aptos para su liberación durante dos eventos de reintroducción, el primero llevado a cabo en junio de 2022 y el segundo en diciembre del mismo año. Con este convenio se logró fortalecer las condiciones del laboratorio de reproducción y manejo *in situ*, lo que permitió obtener individuos sanos y viables para los eventos de reintroducción venideros. Se incrementó el conocimiento de la especie bajo cuidado humano, consolidando protocolos para su mantenimiento y se fortaleció el vínculo con las comunidades rurales que participaron en este convenio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Como se indicó en los antecedentes, el tráfico ilegal de la rana venenosa aumenta las probabilidades de su extinción, con el agravante de ser una especie endémica y que actualmente cuenta con poblaciones pequeñas. Su posible extinción ocasionaría una pérdida de equilibrio en el ecosistema.

El Programa de reintroducción de la rana venenosa pretende el sostenimiento de estas poblaciones en el tiempo para evitar su extinción y la realización de translocaciones con el objetivo de establecer nuevas poblaciones que mejoren su estado local, ya que su función ecológica es de gran importancia para el ecosistema que habita, y, además por ser una especie carismática, tiene un papel como motivadora de la conciencia social de conservación.

Por tal razón, la Corporación en cumplimiento de su Programa de Gestión Integral de la Biodiversidad y los servicios ecosistémicos que promueve la conservación de las especies, considera conveniente la suscripción de un convenio interadministrativo entre la CVC con una entidad que a través de sus actividades propenda por la investigación, el conocimiento, la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de la mejor manera las actividades previstas en el convenio.

El proceso de repoblamiento se ha ejecutado según el Plan de Acción de Conservación de Anfibios del Valle del Cauca, por lo tanto, resulta indispensable continuar con el monitoreo de los individuos liberados para estimar su dispersión y sobrevivencia, con la reintroducción y posterior monitoreo de individuos ya dispuestos para su liberación, y con la estrategia para la disminución del tráfico ilegal basada en el fortalecimiento y monitoreo comunitario.

Por la anterior, con el fin de conservar la biodiversidad en el departamento, la CVC continuará implementando el Programa de reintroducción de la rana venenosa *Oophaga lehmanni* y el monitoreo y fortalecimiento comunitario. Para ello se han apropiado recursos para el año 2023, en el proyecto 3002 - Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en la actividad 056: Control al tráfico ilegal de la rana venenosa *Oophaga lehmanni* en jurisdicción de la Corporación.

2. OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el seguimiento del programa de reintroducción de la rana venenosa *Oophaga lehmanni*, incluyendo monitoreo y fortalecimiento comunitario como estrategia para la disminución del tráfico ilegal.

Actividades del convenio:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Conviniente

- Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para su revisión y aprobación por parte del Supervisor.
- Efectuar tres eventos grupales de liberación de individuos de *Oophaga lehmanni* criados bajo cuidado humano, junto con proceso de adaptación en recintos de acoplamiento durante ocho días previo a su liberación definitiva.
- Realizar seis jornadas de monitoreo técnico de los individuos liberados
- Realizar 12 jornadas de monitoreo comunitario de los individuos liberados
- Realizar dos socializaciones a la comunidad involucrada en el programa (mínimo 15 actores) con el fin de divulgar los objetivos, las actividades, los alcances y los resultados obtenidos, buscando el enfoque participativo que promueva la sostenibilidad social y el empoderamiento de la comunidad.
- Realizar la caracterización de la comunidad vegetal con énfasis en las epífitas, en dos localidades potenciales para la liberación de *Oophaga lehmanni*
- Realizar la caracterización de la entomofauna en dos localidades potenciales para la liberación de *Oophaga lehmanni*
- Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas en el presente análisis de conveniencia.

- Aportar los recursos de contrapartida ofrecidos para el desarrollo del convenio.
- Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y POA aprobado, en caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar al supervisor la propuesta de modificaciones para su evaluación y posterior aprobación.
- Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por el supervisor como gastos no admisibles por no estar incluidos en el POA aprobado; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución.
- Entregar a la CVC todos los equipos utilizados durante el convenio y que fueron adquiridos con recursos de la CVC.
- Entregar los informes técnicos y financieros y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor.
- El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno cumplimiento de las actividades y productos del convenio.
- Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado de acuerdo con los requisitos de ley.
- Entregar los informes parciales y el informe final en las fechas establecidas.
- Ampliar en cuantía y plazo la Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la entrega idónea y oportuna del objeto contratado, cuando sea requerido por la Corporación, en caso de suspensión o extensión del plazo o incremento de los recursos económicos.
- Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.
- Mantener durante la ejecución del Convenio, al personal referido en su propuesta.
- Se debe dar cumplimiento a la Circular Interna No 0019 de 2020 donde se adoptan medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables en los procesos de contratación de la CVC.
- Se debe dar cumplimiento a la Circular Interna No. 038 del 13 de mayo de 2020 donde se incluye el componente de educación ambiental en todos los procesos contractuales de la Corporación.

El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente y por escrito por el Supervisor de CVC. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil respecto de la persona que está reemplazando.

Obligaciones de la CVC

- Aprobar el plan de trabajo propuesto por el Conviniente con su correspondiente cronograma a través del supervisor designado.
- Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio en las oportunidades acordadas.

- Designar un supervisor del convenio, quien actuará en nombre y representación de la CVC para ejercer el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y los recursos que éste compromete.
- Apoyar la ejecución del convenio en cada una de sus actividades mediante la participación de funcionarios de la DGA.
- Apoyar en los trámites que se requieran ante cualquier institución privada o gubernamental y de acuerdo con su competencia, gestionar las actividades necesarias para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido.

Especificaciones Esenciales

Plazo: Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023

Valor total del Convenio: El valor total del convenio es de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$82.955.560)

Aporte de la CVC: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$74.660.000) provenientes del Proyecto 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos vigencias 2023.

Aporte del Conviniente: La contrapartida deberá ser valorada en bienes y servicios requeridos directamente, que para este convenio se ha estimado en OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.295.560)

Lugar de Ejecución: Departamento del Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las entidades públicas pueden para la consecución de los fines del estado consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política y de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el principio de relación armónica de los diferentes entes estatales para lograr los objetivos y fines establecidos en la carta magna, celebrar convenios interadministrativos de conformidad con la normatividad que a continuación se expone:

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, permite la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en los siguientes términos: "interadministrativo entre entidades públicas. Las públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Que según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos, de carácter público dotados

de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica encargada por la ley administrar, dentro de las áreas de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31 Numeral 6, faculta a las corporaciones autónomas para "Celebrar contratos y convenios de las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas".

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO: Convenio: Interadministrativo.

4. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

Se realizaron búsquedas de contrataciones anteriores suscritas por la CVC o por otras entidades del estado, para la ejecución de objetos y/o actividades similares, con el fin de analizar y determinar los valores para la ejecución del presente convenio, obteniendo las siguientes:

ENTIDAD	No. PROCESO	EJECUTOR	OBJETO	VALOR	PLAZO
CRQ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-008-2020	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADEMICOS Y CIENTIFICOS PARA LA FORMULACION DE UN PLAN DE MENEJO PARTICIPATIVO PARA LA CONSERVACION, PROTECCION Y MANEJO SOSTENIBLES DE LAS POBLACIONES DEL MONO NOCTURNO ANDINO (AOTUS LEMURINUS) Y SUS ECOSISTEMAS ASOCIADOS, DE ACUERDO CON LAS PRINCIPALES AMENAZAS IDENTIFICADAS EN EL AREA DE DISTRIBUCION PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	\$102,350,000	6 meses
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 044 DE 2020	FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE CALI	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN DE LA RANA VENENOSA OOPHAGA LEHMANNI PARA EL REPOBLAMIENTO EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LA COMUNIDAD	\$70.000.000	3 meses
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 059 DE 2021	FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE CALI	CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE REPRODUCCIÓN DE LA RANA VENENOSA <i>Oophaga lehmanni</i> , PARA EL REPOBLAMIENTO EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL INCLUYENDO MONITOREO Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	\$180.000.000	12 meses

En el análisis de las contrataciones anteriores se concluye que para el tipo de contratación, alcance y duración que se pretende realizar, se evidencia que las contrataciones se encuentran en un rango entre CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$180.000.000) y SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) siendo más costoso el convenio 059-2021 dado que su duración fue de 12 meses y más económico el 044 de 2020, dado que solo fue la primera fase de 3 meses de reproducción, además de no incluir repoblamiento, monitoreo ni divulgación.

Valor total del Convenio: El valor total del convenio es de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$82.955.560)

Aporte de la CVC: SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$74.660.000) provenientes del Proyecto 3002 "Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos vigencias 2023.

Aporte del Conviniente: La contrapartida deberá ser valorada en bienes y servicios requeridos directamente, que para este convenio se ha estimado en OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$8.295.560)

Información Presupuestal: El convenio permite dar curso al Proyecto 3002: Implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

PROGRAMA 3: Gestión integral de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

RESULTADO 8: Acciones de seguimiento y control ejecutadas en el territorio

ACTIVIDAD 056: Control al tráfico ilegal de la rana venenosa *Oophaga lehmanni* en jurisdicción de la Corporación.

Tabla No. 2. Imputaciones Proyecto 3002

Vigencia	Actividad	Área de Responsabilidad	Recurso Fuente	Imputación	Nombre	Monto (\$)
2023	Actividad 056	Grupo Seguimiento y control – Todas las cuencas – Valle del Cauca	1043	300300200000566201	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	\$74.660.000
Total						\$74.660.000

Desembolsos

Los aportes que realizará la CVC al convenio, se desembolsarán de la siguiente manera:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del mismo, incluyendo la

aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Supervisor designado por la CVC.

Segundo desembolso: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de mínimo el 40% de las actividades del convenio recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.

Desembolso final: Equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos aportados por la CVC al finalizar el Convenio previa entrega de informe de ejecución del 100% de las actividades pactadas, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor, según el caso y de la presentación de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos de ley.

Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas.

Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente, en una Entidad Financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta, deben ser trasladados a cuenta bancaria indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado en los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conviniente debe cancelar la cuenta abierta para el convenio e informar de ello a la CVC, con sus soportes.

Fase	Actividad	Ítem	Uni.	Cant.	Categoría de cantidad	Valor Unitario	Aporte CVC	Aporte conviviente	Valor total	
Monitoreo de la población reintroducida	Monitoreo técnico	Transporte	1	6	Salida de campo	\$ 1.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 0,00	\$ 6.000.000,00	
		Preparación de alimentos	1	6	Salida de campo	\$ 140.000,00	\$ 840.000,00	\$ 0,00	\$ 840.000,00	
		Mercado	0	6	Salida de campo	\$ 600.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 0,00	\$ 3.600.000,00	
		Caballo	4	6	Salida de campo	\$ 80.000,00	\$ 1.920.000,00	\$ 0,00	\$ 1.920.000,00	
		Alojamiento	2	6	Salida de campo	\$ 20.000,00	\$ 240.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00	
		Investigador comunitario	1	6	Salida de campo	\$ 160.000,00	\$ 960.000,00	\$ 0,00	\$ 960.000,00	
		Materiales	Tabla acrílica	1	1	Unidad	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 0,00	\$ 6.000,00
			Marcadores	1	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00
			Rapidógrafos	1	1	Unidad	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 0,00	\$ 50.000,00
			Regla	1	1	Unidad	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 0,00	\$ 18.000,00
			Libreta	1	1	Unidad	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00
			Memoria compacta para cámara fotográfica	1	1	Unidad	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 0,00	\$ 80.000,00
		Papel secante	1	1	Unidad	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 20.000,00	
		Gramera	1	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00	
		Baterías alcalinas AAA	1	4	Unidad	\$ 60.000,00	\$ 240.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00	
		Baterías alcalinas AA	1	4	Unidad	\$ 70.000,00	\$ 280.000,00	\$ 0,00	\$ 280.000,00	
		Bolsas plásticas de almacenamiento	1	1	Rollo x 620 unidades	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 0,00	\$ 250.000,00	
		Guantes de nitrilo	1	6	Unidad	\$ 60.000,00	\$ 360.000,00	\$ 0,00	\$ 360.000,00	

Monitoreo comunitario	Investigador comunitario	2	28	Salida de campo	\$ 80.000,00	\$ 4.480.000,00	\$ 0,00	\$ 4.480.000,00
Reintroducción de individuos	Socializaciones	1	2	Proceso	\$ 500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
	Transporte	1	3	Salida de campo	\$ 1.000.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00	\$ 3.000.000,00
	Alimentación	5	3	Salida de campo	\$ 500.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 0,00	\$ 7.500.000,00
	Alojamiento	5	3	Salida de campo	\$ 20.000,00	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00
	Materiales	Caja transportadora	1	1	Unidad	\$ 50.000,00	\$ 0,00	\$ 50.000,00
		Aserín	1	3	Unidad	\$ 15.000,00	\$ 0,00	\$ 45.000,00
		Cajas individuales	1	30	Unidad	\$ 8.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00
		Jama	1	1	Unidad	\$ 80.000,00	\$ 0,00	\$ 80.000,00
		Pruebas bd	1	1	Unidad	\$ 4.700.000,00	\$ 0,00	\$ 4.700.000,00
		Pulverizador manual	2	1	Unidad	\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 60.000,00
Levantamiento de información primaria	Profesional botánico	1	1	Meses	\$ 4.250.000,00	\$ 4.250.000,00	\$ 0,00	\$ 4.250.000,00
	Profesional entomólogo	1	1	Meses	\$ 4.250.000,00	\$ 4.250.000,00	\$ 0,00	\$ 4.250.000,00
	Materiales para las caracterizaciones	Por definir			\$ 661.000,00	\$ 661.000,00	\$ 0,00	\$ 661.000,00
	Dirección en investigación	1	6	Meses	\$ 1.382.593,33	\$ 0,00	\$ 8.295.560,00	\$ 8.295.560,00
Personal	Coordinación técnica	1	6	Meses	\$ 4.250.000,00	\$ 25.500.000,00	\$ 0,00	\$ 25.500.000,00
	Asistente de campo	1	6	Meses	\$ 600.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 0,00	\$ 3.600.000,00
Total					\$ 74.660.000,00	\$ 8.295.560,00	\$ 82.955.560,00	\$ 82.955.560,00

5. PERFIL DEL CONVINIENTE

El Convenio Interadministrativo se hará con la Fundación Zoológica de Cali, NIT. 890.318.247-8, representado legalmente por la señora MARÍA CLARA RODRIGUEZ VERNAZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.860.463.

La Fundación es una entidad que dentro de sus actividades maneja la conservación e investigación de especies silvestres. Cuenta con experiencia en el mantenimiento y reproducción de ranas silvestres y educación ambiental en comunidades del Valle del Cauca. Igualmente cuenta con una estructura organizacional que permite la ejecución del objeto del presente convenio.

La Fundación deberá garantizar que las actividades objeto del convenio serán desarrolladas en su totalidad en coordinación con la CVC y acorde con la calidad y oportunidad que requiere el manejo de la información. Además, debe contar con equipos de cómputo y equipos de campo propios de las actividades a desarrollar (Cámaras de video, cámaras fotográficas, equipo de cómputo, bolsas de tela, guantes, asas, mallas, jaulas, guacales, etc.). También debe contar con todos los implementos de seguridad, necesarios para un óptimo y seguro desarrollo del convenio.

Para la ejecución de este convenio se requiere que la Fundación presente las hojas de vida de los profesionales que vinculará o que tenga vinculados y cuyos pagos de honorarios realizará con los recursos de la CVC, los cuales deben ser presentados con sus perfiles profesionales y la debida descripción de su competencia para el desarrollo del proyecto.

El Conviniente deberá garantizar el equipo de trabajo definido para la ejecución del convenio, cumpliendo con los perfiles requeridos:

PERFIL	EXPERIENCIA	FUNCIÓN EN EL EQUIPO
Profesional con formación en biología y/o afines	Mínimo cuatro (4) años de experiencia de trabajo en anfibios	Coordinador general del Proyecto, líder del bienestar animal de la población bajo cuidado humano.
Profesional con formación en biología, maestría en Ciencias biológicas y conocimiento en la especie de interés.	Mínimo tres (3) años de experiencia en estudios biológicos	Coordinación técnica y logística de las actividades <i>In situ</i> (liberaciones, monitoreos, socializaciones), compilación de la información, elaboración de informes.
Profesional con formación en biología o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia en caracterización o inventarios de flora	Levantamiento de información primaria asociada con la caracterización vegetal, análisis de la información, elaboración de informes.

Profesional con formación en biología o afines.	Mínimo un (1) año de experiencia en caracterización o inventarios de entomofauna	Levantamiento de información primaria asociada con la caracterización de la entomofauna, análisis de la información, elaboración de informes.
Estudiante de biología o afines	No requiere	Asistente campo, apoyo en el levantamiento de información primaria y secundaria.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Documentos Jurídicos

- ✓ Carta de aceptación para suscribir el convenio, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto del convenio. Todas las afirmaciones contenidas en la carta de presentación de la propuesta se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta todas las condiciones plasmadas en el análisis de conveniencia las cuales hacen parte integrante del convenio que para el efecto se suscriba.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal actualizado o documento equivalente.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal y si es el caso fotocopia de la libreta militar (no exigible para varones mayores de 50 años).
- ✓ Fotocopia del RUT con una vigencia no mayor a 30 días.
- ✓ Autorización por parte del órgano competente para la presentación de la propuesta y celebración del convenio, de ser necesario.
- ✓ Copias de los Estatutos, para verificar que el objeto social de la persona jurídica, permite la realización de las actividades objeto del Convenio.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal de la entidad de los aportes ofrecidos para el Convenio por parte de dicha organización.
- ✓ Hojas de Vida en el formato único de la Función Pública, para persona jurídica.
- ✓ Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica sin ánimo de lucro, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.

Documentos que la entidad autoriza consultar por parte de la CVC:

- ✓ Certificado de Responsabilidad Fiscal tanto de la organización como del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios tanto de la organización como del representante legal, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

Documentos Técnicos:

- ✓ Propuesta técnica para el desarrollo de las actividades detalladas.
- ✓ Hoja de vida actualizada de cada profesional
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado en donde conste además del título optado, la fecha de graduación del profesional.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional en los casos que aplique.
- ✓ Cada profesional debe anexar las certificaciones debidamente expedidas por el Contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social del contratante
 - b. Dirección comercial
 - c. Teléfono
 - d. Objeto del convenio
 - e. Actividades realizadas
 - f. Fechas de iniciación y terminación del convenio
- ✓ Propuesta económica. Se debe presentar la oferta, detallando los costos por cada una de las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de conveniencia, incluyendo los costos de las actividades técnicas y económicas adicionales que el Conviniere ofrece como valor agregado.

La propuesta debe prever el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar, por cuenta exclusiva del Conviniere, así como los costos de desplazamiento al sitio, elaboración de documentos, fotocopias, etc. Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada. La propuesta debe ser dada en pesos colombianos.

- ✓ Aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán, además, copia de las correspondientes a los tres (3) últimos años gravables, si es del caso.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad

Estatad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No		1	2	3	4
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Interno	Interno	Externo
Etapas		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Epidemia o alteración en el orden social que genere efectos negativos para la movilidad y las comunidades.	Uso o recolección de información errada o desactualizada.	Accidente de trabajo como consecuencia de la manipulación de los animales	Condiciones climáticas adversas (fenómenos climáticos) que generen efectos negativos en la movilidad o las poblaciones de ranas objeto del convenio.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retrasos en la ejecución del convenio o que no se ejecute en su totalidad	Inadecuada información para toma de decisiones de actuación de la Corporación.	Retraso en el proceso contractual	Retrasos en cronogramas de ejecución del convenio
Probabilidad		2	3	2	3
Impacto		3	2	5	3
Valoración del Riesgo		5	5	3	6
Categoría		Alto	Medio	Medio	Medio
¿A quién se le asigna?		CVC - Conviniante	Conviniante	Conviniante	Conviniante
Tratamiento	Controles a ser implementados	Concertar la situación con el Conviniante a nivel legal para determinar los acuerdos y acciones que no traumatizan el desarrollo del convenio	Cumplimiento de requerimientos por parte de la Corporación.	Verificar ARL y ARL	Revisión de información hidrometeorológica, de las condiciones climáticas para el adecuado desarrollo del convenio.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	3
	Impacto	1	1	5	3
	Valoración del Riesgo	6	1	3	3
	Categoría	Alto	Bajo	Medio	Medio
¿Afecta la ejecución del Convenio?		SI	SI	SI	SI
Persona Responsable por implementar tratamiento		CVC - Conviniante	CVC	CVC	Conviniante-CVC

No	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Fecha estimada en que se completa tratamiento	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente	Permanentemente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión continúa de cronograma de contratación.	Requerimiento al Conveniente de las especificaciones para la entrega y consolidación de la información.	Verificación de pagos seguridad social
	Periodicidad ¿Cuándo?	Inmediato. Cuando se presente la situación.	Mensualmente estructurando la información requerida	Al finalizar el convenio
				Monitoreo permanente información climática en el área de ejecución del convenio
				Semanal. Etapa de ejecución.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTIAS

La entidad, en caso de ser aceptada su propuesta, estará obligado a constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia una Garantía que avale todos y cada uno de los siguientes amparos:

- i. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- ii. **Cumplimiento del Convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual al término de duración del convenio y 6 meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- iii. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- iv. **Calidad del Servicio.** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia de un (1) año contado, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

El Conveniente deberá perfeccionar el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de aceptación por parte de la CVC, con la firma del mismo y para su iniciación deberá ser aprobada previamente la garantía exigida.

7. SUPERVISION DEL CONVENIO

El convenio tendrá un Supervisor de la Dirección de Gestión Ambiental, designado por la Dirección General para efectuar seguimiento, vigilancia y control al convenio, en los términos de la Resolución 045 del 13 de enero de 2020 y del Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Conviniente se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo.

9. NO VINCULACIÓN LABORAL

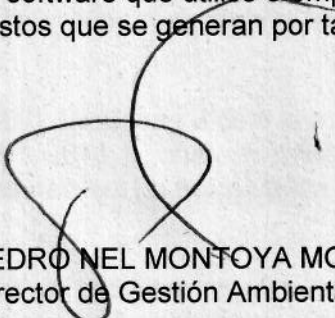
El convenio no constituye vinculación laboral alguna entre la entidad Conviniente y la CVC, por lo tanto, el Grupo de Trabajo que desarrolle el presente convenio, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales por parte de la CVC.

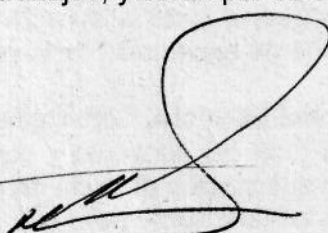
10. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de propiedad intelectual que eventualmente se deriven del desarrollo del presente convenio, se registrarán por las disposiciones que regulan esta materia a nivel nacional.

Los estudios y proyectos de investigación que con ocasión de este convenio llegaren a realizarse en conjunto podrán ser utilizados por ambas partes y se podrán publicar las conclusiones de los estudios realizados, previo acuerdo. Los derechos patrimoniales de autor que surgieren como resultado de dichos estudios serán compartidos por ellas. Las publicaciones de las obras o trabajos realizados deberán contener los reconocimientos, frente a los titulares de los derechos morales de autor e instituciones participantes en calidad de titulares de los derechos patrimoniales y de autor.

El CONVINIENTE será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de violación a las patentes, derechos de autor, derechos del fabricante y licencias de software que utilice o emplee en desarrollo de los trabajos, y serán por su cuenta todos los gastos que se generan por tal situación.


PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental


Vc-Bo. MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó y elaboró: Jorge Enrique Mogollón Moreno - Profesional de apoyo DGA
Revisó: Gustavo Alberto Trujillo Barrientos. Coordinador Grupo Seguimiento y Control
Orlando Barreto Agudelo - Coordinador Grupo Intervención Integral en el Territorio